REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONCEJO MUNICIPAL
BUENAVISTA

HOJA Nº 01

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE BUENA VISTA

ACUERDO NUMERO 48
(DIEZ) de 1997

"Por medio del cual se crea el CAMU del Municipio de Buena Vista como una Empresa Social del Estado del orden Municipal"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUENA VISTA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 313 y en cumplimiento de los artículos 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios

A C U E R D A

ARTICULO 1. Creación. Crease el CAMU del Municipio de Buena Vista, a partir de la vigencia del presente acuerdo, como una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría especial de Entidad publica descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud (Secretaría de Salud del municipio de Buena Vista) e integrante del sistema general de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 194, 195 y 1997 de la Ley 100 de 1993

ARTICULO 2: Denominación.- La denominación de la entidad publica creada mediante el presente Acuerdo será: "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU" del Municipio de Buena Vista. En lo sucesivo y para los efectos del presente Acuerdo, se llamará la Empresa.

ARTICULO 3° Jurisdicción.- La Empresa Social del Estado CAMU tiene jurisdicción en todo el territorio del Municipio su domicilio y sede de sus organismos administrativos es la ciudad de Buena Vista

[redacted] El objeto de la EMPRESA será la prestación de [redacted] de [redacted] un servicio publico y como parte integrante del [redacted] de [redacted]d. En consecuencia en desarrollo de este objeto [redacted]ará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

ARTICULO 5: **Objetivos.** Son objetivos de la Empresa, los siguientes

a) Contribuir al desarrollo social del pais mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance

b) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.

c) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa, de acuerdo a su desarrollo pueda ofrecer.

d) Garantizar mediante un manejo Gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.

e) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o juridicas que los demande, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado

f) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

g) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos

h) Prestar servicios de salud que satisfagan de manera optima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

i) Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas

j) Desarrollar la estructura [redacted] operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas [redacted] que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, [redacted] competir en el mercado y rentabilidad social financiera.

ARTICULO 6: Patrimonio. Conformaran el patrimonio de la Empresa

a) Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del CAMU de Buena Vista

b) Los que la Nación, el Departamento y el Municipio le transfieran a cualquier título, o las que se constituyen como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la Empresa en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva

c) Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio al CAMU y los que en un futuro destine la Empresa

d) Los aportes que actualmente recibe el CAMU, y los que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e) Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las Empresas Promotoras de Salud, los entes territoriales, las Administradoras del régimen subsidiado, las Empresas Solidarias de Salud, otras instituciones prestadoras de servicios de salud y particulares que lo soliciten.

f) Los ingresos por venta de medicamentos

g) Las cuotas de recuperación que debe pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médico hospitalarios.

h) Los ingresos por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de transito conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia

Y) Los aportes provenientes asignados a las juntas Administradoras Locales, si los hubiere, y de entidades que financien programas de Seguridad Social en Salud en los terminos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables

j) Los recursos provenientes de la cooperación internacional

k) Los rendimientos financieros por la inversión de los recursos

l) Los aportes de organizaciones comunitarias

m) Los recursos provenientes de arrendamientos

n) Los ingresos provenientes de entidades publicas o privadas para programas especiales

o) Los provenientes de programas de colinanciacion

p) Las donaciones y aporte voluntario de los particulares

q) Otros ingresos con destinacion a la financiacion de sus programas, recibidos a cualquier titulo

r) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier titulo adquiera la empresa y los que por disposicion expresa de la ley le corresponda

ARTICULO 7. Estructura básica. La Empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluyo tres áreas asi

a) Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el Gerente; con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia de servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, y las demás funciones de Dirección que exige el normal desenvolvimientos de la Empresa.

b) Atención al usuario Estará conformada por el conjunto de unidades organico funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario Comprende la definición de politicas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y caracteristicas de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

c) De logística. Esta area comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, manejo, utilización, optimizacion y control de los recursos humanos, financieros, fisicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa, y realizar el mantenimiento de la planta fisica y su dotación

ARTICULO 8: Organos de Dirección. La Dirección de la Empresa Social del Estado CAMU de Buena Vista estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente o Director

ARTICULO 9: Junta Directiva: La Empresa Social del Estado CAMU de Buena Vista tendrá una Junta Directiva de seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera

1 El Alcalde o su delegado quien la presidirá.

2. El Jefe de la Dirección Local de Salud, o quien haga sus veces

3 Un (1) representante del estamento científico de la Institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan título profesional en áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina

4 Un (1) representante del estamento científico de la localidad elegido por el Director Local de Salud, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la Empresa, o en su defecto, por el personal profesional de la salud existentes en el municipio. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas

5 Un representante designado por la Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por la Dirección Local de Salud

6 Un representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa, en elección coordinada por la Cámara de Comercio de la localidad respectiva. No obstante, cuando estos no tuvieren presencia en el lugar sede de la E S E corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa

PARAGRAFO 1 : De conformidad con el artículo 9o del decreto 1876 de 1994, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un período de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos, o reelegidos para períodos iguales por quienes lo designaron Los empleados públicos que incluyan entre sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo

PARAGRAFO 2. En cumplimiento del Decreto 1757 de 1994, la Empresa Social del Estado, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios

PARAGRAFO 3. A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá, con voz pero sin voto, el Gerente de la Empresa, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma Deberán concurrir también los demás funcionarios de la Empresa que la Junta Directiva determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto

ARTICULO 10 Funciones de la junta directiva Son funciones de la Junta Directiva de la "Empresa Social del Estado CAMU de Buena Vista," las siguiente:

1 Expedir, adicionar y reformar el Estatuto de la Empresa

2 Discutir y aprobar los planes de Desarrollo de la Empresa.

3 Aprobar los planes operativos anuales

4 Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia

5 Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos ordenes

6 Aprobar el proyecto de la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.

7 Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa

8. Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa

9. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos a través de los cuales la Empresa adquiera o suministre bienes y servicios.

10 Autorizar al gerente de la Empresa la suscripción de aquellos contratos que deba celebrar, para adquirir o prestar bienes o servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior

11 Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional

12. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.

13. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias politico-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del sistema de salud apoyando la labor del Gerente en este sentido.

14. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la junta lo ameriten.

15. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integracion Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa.

16 Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad Control Interno

17 Designar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios cuando el presupuesto de la institución lo exija de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

18 Determinar la estructura organica funcional de la entidad, y someterla para su aprobacion ante el Alcalde.

19 Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del Gerente de la Empresa

ARTICULO 11 De conformidad con las normas vigentes, para poder ser miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos

1 Los representantes del estamento político-administrativo deben.

a) Poseer título universitario,

b) No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley.

c) Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo

2 Los representantes de la comunidad deben.

a) Estar vinculados y cumplir funciones especificas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en estos comités.

b) No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

3 Los representantes del sector científico de la salud deben

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud

b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley

PARAGRAFO: Los requisitos establecidos en el numeral uno (1) del presente artículo no se aplican al Alcalde ni al Director Local de salud quienes actuan en razón de su investidura pero si a sus delegados o representantes

ARTICULO 12: Términos de la aceptación Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la junta directiva por parte de la Dirección local de salud la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación En caso de aceptación, tomar posesion ante el Director Local de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se llevará para tal efecto Copia del acta será enviada por el Director Local de Salud al Gerente de la Empresa

ARTICULO 13: Honorarios de los miembros de la Junta De conformidad con el paragrálo del artículo 6 del decreto 1876 de 1994 el Alcalde fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva de la Empresa, para los miembros de la misma que no sean empleados publicos En ningun caso dichos honorarios podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuentas separadas, los gastos de desplazamiento de sus integrantes, há que haya lugar Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones sè impularán al presupuesto de la Empresa

ARTICULO 14: Reuniones de la junta . Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos internos o reglamentos de la Empresa, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente a solicitud del presidente de la junta o del gerente de la Empresa, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten

De cada una de las sesiones de la junta directiva se levantara la respectiva acta en el libro que para el respecto se llevará y que permanecerá bajo la custodia del Gerente de la Empresa. El libro de actas deberá ser registrado ante la Dirección Seccional de Salud, entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control

PARAGRAFO: De conformidad con el paragrafo del artículo 10 del Decreto 1876 de 1994, la inasistencia injustificada de tres reuniones consecutivas o cinco reuniones durante el año, sera causal de perdida del carácter del miembro de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa solicitará la designación del remplazo según las normas correspondientes

ARTICULO 15: De la denominación de los actos de la Junta Directiva. Los actos de la Junta Directiva se denominaran **Acuerdos**, se numeraran sucesivamente con indicaciones del día, mes y año en que se expidan y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la misma. De los acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del gerente

ARTICULO 16 [illegible] go d[illegible] á el carácter de [illegible] por el [illegible] d con lo dispues[illegible] al e[illegible] e Nacional de le[illegible] por [illegible] de [illegible] s prorrogables

ARTICULO 17. De los requisitos del Gerente El Gerente de la E S E deberá acreditar los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos (Decreto 139 de enero de 1996.)

ARTICULO 18 Funciones del Gerente De conformidad con el artículo 14 del Decreto 1876 de 1994 y los artículos 4 y 7 del decreto 139 de 1996, son funciones del gerente, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes las siguientes.

1) Dirigir la Empresa manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma

2) Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiologicos del área de influencia, las caracteristicas del entorno y las condiciones internas de la Empresa

3) Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepcion participativa de la gestión

4) Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos

5) Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente

6) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa

7) Rendir los informes que sean solicitados por la junta Directiva y demás autoridades competentes.

8) Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos

9) Identificar el Diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención

ARTICULO 16. Del Gerente. La Empresa estara a cargo del Gerente, quien tendrá el carácter de Representante Legal y será nombrado por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en la reglamentación que al efecto expida el gobierno Nacional de forma que le presente la Junta Directiva, por un periodo de tres años prorrogables.

ARTICULO 17: De los requisitos del Gerente El Gerente de la E S E deberá acreditar los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos (Decreto 139 de enero de 1996.)

ARTICULO 18 Funciones del Gerente De conformidad con el articulo 14 del Decreto 1876 de 1994 y los articulos 4 y 7 del decreto 139 de 1996, son funciones del gerente, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes las siguientes

1) Dirigir la Empresa manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma

2) Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiologicos del área de influencia, las caracteristicas del entorno y las condiciones internas de la Empresa

3) Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepcion participativa de la gestión

4) Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos

5) Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.

6) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa

7) Rendir los informes que sean solicitados por la junta Directiva y demás autoridades competentes.

8) Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.

9) Identificar el Diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención

10) Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socio economica y cultural de la región

11) Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

12) Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud

13) Promover la adaptación, adopcion de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación en los servicios de salud y velar por la validez. científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento

14) Velar por la utilizacion eficiente de los recursos humanos tecnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva

15) Presentar para la aprobacion de la Junta Directiva el plan trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y norma reglamentaria

16) Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco general de seguridad social en salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institucion

17) Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y proponer por la eficiente utilización del recursos financiero

18) Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoria en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio

19) Establecer el régimen de referencia y contrarreferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local

20) Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, segun las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud y adoptar los procedimientos para la programacion, ejecución, evaluacion, control y seguimiento fisico y financiero de los programas

21) Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial

22) Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar la condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad

23) Presentar a la junta Directiva el proyecto de la planta de personal y la reforma necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente

24) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleados en el sistema general de seguridad social en salud

25) Diseñar modelos y metodología para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y al mejoramiento de la calidad de vida de la población

26) Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender la quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo de los servicios

27) Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto.

28) Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

29) Contratar con las entidades promotoras de salud publicas o privadas la realización de las actividades del plan obligatorio de salud que esté en capacidad de ofrecer

30) Las demás que establezcan la ley, los reglamentos y la Junta Directivas de la Empresa.

ARTICULO 21 Denominación de los actos que expida el Gerente Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán .RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan

ARTICULO 22: Régimen jurídico de los actos. La Empresa estará sujeta al régimen jurídico [illegible] normas de derecho publico, con las excepciones que consagra las dispo[illegible]

ARTICULO 23 Régimen Juridico de los contratos A partir de la fecha de creación de la Empresa, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia Sin embargo, la empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitante previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública

PARAGRAFO: En el evento que se encuentren contratos en ejecución en el momento de creacion en Empresa Social del Estado, estos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

ARTICULO 19: El Puestos de Salud de Villa Fatima y los que en el futuro se construyan son adscritos a la E.S.E. CAMU de Buena Vista

Articulo 20: Son Funciones de los Puestos de Salud las siguientes

1 Prestar los servicios de salud en su nivel de atencion correspondiente a sus afiliados dentro de los parámetros y principios de calidad y eficiencia

2. Prevención y control de factores de riesgo

3 Protección de la salud a los grupos más pobres y vulnerables

4 Tratamiento de la enfermedad y rehabilitación en el primer nivel de atención, asi como referencia y contrareferencia de los casos necesarios

5 Todas las actividades relacionadas con atención primaria

6 Realizar planes y programas definidos como prioritarios

7 Las demás que le sean asignadas

ARTICULO 24 Régimen de personal. Las personas que se vinculen a la Empresa, tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el capitulo IV de la ley 10 de 1990 y demás disposiciones que lo reformen, modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO 25. Régimen de presupu en el numeral 7o. del articulo 195 de la el que se prevea en la ley orgánica de régimen con base en un sistema de servicios, y se proceda a la sustitución pro por el de subsidios a la demanda, conforme con la reglamentación que al efecto se expida

CONCEJO MUNICIPAL
BUENAVISTA

[redacted]NSITORIO: De conformidad con el articulo 238 de la ley 100 de [redacted]ical las cobertura actuales, durante el periodo de transición, 1994, [redacted] el estado garantizará a la Empresa la transferencia de un situado [redacted] ningun caso al recibido en 1993, en pesos de valor constante. En todos los casos debera mediar el respectivo contrato con el ente territorial, al tenor de los dispuesto en el articulo 7o del decreto 2491 de 1994

ARTICULO 26: Transferencias. En su carácter de entidad publica, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, del Departamento y el Municipio.

ARTICULO 27: Régimen Tributario En todo lo relacionado con tributos nacionales, la Empresa estara sometida al regimen previsto para los establecimientos publicos

PARAGRAFO: La Empresa estará adscrita a la Dirección Local de Salud del municipio de Buena Vista

ARTICULO 28: Régimen de control interno. La empresa desarrollará y aplicará un Sistema de Control Interno de conformidad con la ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes

ARTICULO 29: Régimen de control fiscal El control fiscal será ejercido por la respectiva Contraloria Municipal y por la Contraloria General de la Republica de conformidad con lo establecido en la ley

ART[redacted]iscal. De conformidad con el articulo 22 del Decreto 1876 de 1[redacted] de la ley 100 de 1993, la Empresa deberá contratar un revis[redacted] designado por la Junta Directiva quien fijará sus honorarios y a[redacted]us informes. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la ley y sus reglamentos.

ARTICULO 31 Vigencia El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

[redacted] Catorce (14) días del [redacted] de Diciembre de [redacted] y Siete (1997).

[redacted] CONCEJO
Municipio de Buena Vista

CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA: El acuerdo No. 48 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL C[redacted]A.M.U. COMO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL SE

CONCEJO MUNICIPAL
BUENAVISTA

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios tal como lo estable-
ce la ley 136 de 1994, y pasa al despacho del señor Alcalde
para su respectiva sanción.



Secretario, Concejo M.pal.
Buenavista, Dic. 14 de 1997.